



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO EMPLAZATORIO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EMPLAZA Y COMUNICA:

A los herederos indeterminados del señor **FRANCISCO ARTURO GARCÍA GARCÍA** (quien en vida se identificaba con C.C. 3.606.489) en calidad de titular inscrito del predio solicitado con folio de matrícula inmobiliaria No. 018-3527. Asimismo, a las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 341 del 28 de mayo de 2021, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2021-00049-00**, instaurada por el señor **LUIS MARÍA GARCÍA GALEANO (C.C. 70.826.617)** quien actúa por intermedio de apoderada judicial adscrita a la Unidad Administrativa Especial de Gestión y Restitución de Tierras – Territorial Antioquia, UAEGRTD. Para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **15 DÍAS siguientes** a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, en caso que las medidas tomadas debido a la propagación del COVID-19, se hayan levantado, de lo contrario deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico j01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co., dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

ID:	61687
NOMBRE:	Las Travesías
MUNICIPIO:	Cocorná
VEREDA:	Los Mangos
DEPARTAMENTO:	Antioquia
FOLIO DE MATRICULA:	018-3527 de la ORIP de Marinilla
CÉDULA CATASTRAL:	05-197-002-0001-000-00024-0038-0000-0000
NATURALEZA JURÍDICA DEL BIEN	Privado
VÍNCULO DEL SOLICITANTE	Poseedor hereditario
ÁREA SOLICITADA:	3 hectáreas y 5625 metros cuadrados

LINDEROS DEL PREDIO

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 228576 en línea quebrada que pasa por los puntos 228588A, 228588, 228586 y 228585 en dirección Suroriente con 228,05 metros hasta llegar al punto 228584 en colindancia con el predio de Iván López (Quebrada de por medio);</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 228584 en línea quebrada que pasa por el punto 228583 en dirección Suroriente hasta llegar al punto 228582 con 93,30 metros en colindancia con el predio de Jesús Giraldo;</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 228582 en línea quebrada que pasa por los puntos 228581 A, 228581 y 228580 A en dirección Suroccidente con 222,71 metros hasta llegar al punto 228580 en colindancia con el predio de María del Carmen García y Javier Giraldo (Quebrada de por medio);</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 228580 en línea quebrada que pasa por los puntos 228579, 228578, 228577A, 228577 y 228576A en dirección Noroccidente con 266,29 metros hasta llegar al punto 228576 en colindancia con el predio de Iván López.</i>

De conformidad con lo establecido en los artículos 86 literal e, 87 y 88 de la Ley 1448 de 2011, se expide el edicto en mención y para el efecto, la publicación respectiva deberá realizarse por una sola vez, el día domingo, en un periódico de publicación nacional a elección del sujeto procesal solicitante, y en una radiodifusora local del municipio de Cocorná (Antioquia) -o con sintonía en ese municipio-.

Librado en la ciudad de Medellín, el día 28 del mes de mayo del 2021.

Firmado electrónicamente
ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
Secretaria